



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 258 .-**

**ZAPALLAR, 14 ENE 2019**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Decreto de Alcaldía N° 141/2019, de 10 de enero de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de consultoría para la revisión, apoyo, asesoría e implementación de medidas de mejoras en la Municipalidad de Zapallar.
- 2° Que, en los términos de referencia adjuntos se manifiesta la necesidad se requiere la contratación de un servicio personal que cuente con las competencias suficientes para ejecutar el servicio requerido, además de contar con una acaba experiencia en dichas materias, especialmente en el conocimiento del funcionamiento y normativa municipal.
- 3° Los Términos de Referencia sostienen que, en la especie se presentan los requisitos para contratar directamente al estudio jurídico **CISTERNAS, CONCHA Y CÍA LIMITADA, Rut 78.608.650-7** para el servicio requerido, por cuanto otorga la debida seguridad y confianza para la consultoría de marras. Lo anterior, queda de manifiesto en los antecedentes del proveedor adjuntos a los presentes Términos de Referencia, en donde consta la basta experiencia con que cuenta éste en las materias a contratar.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor mediante Decreto de Alcaldía N°8081/2018 de 27 de diciembre de 2018, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

5° Que, con fecha 02 de enero de 2019, se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 6238-1-IN119, registrándose la cotización del proveedor **CISTERNAS, CONCHA Y CÍA LIMITADA, Rut 78.608.650-7**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos y el monto presupuestado, verificándose además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

7° Que el Proveedor **CISTERNAS, CONCHA Y CÍA LIMITADA, Rut 78.608.650-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, el monto de la contratación es la suma mensual, por un período de 12 meses, de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), valor exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueba.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **CISTERNAS, CONCHA Y CÍA LIMITADA, Rut 78.608.650-7**, para la ejecución del servicio de consultoría para la revisión, apoyo, asesoría e implementación de medidas de mejoras en la Municipalidad de Zapallar, por un valor total mensual de de **\$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos)**, exento de impuestos y una vigencia de 12 meses.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-11-999-001-000, (1) Gestión Interna; (40) Jurídico; (1) Jurídico.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
"Por orden del alcalde"

**C: Adquisiciones / DA** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

---

CTA / JUR